



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 23 ABR. 2020

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece condiciones para la asignación a un cargo, que es temporal y permite precisar funciones que el Servidor de Carrera debe desempeñarse dentro de la Entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Directoral N°298-2015-DG-H-NSEB/OP de fecha 15.JUL.2015, se asigna las funciones de Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital "Sergio E. Bernales" a la Servidora Antonia Gladys Guillén Herrera, Jefe de División, Nivel Remunerativo F - 1;

Que, en ese sentido, el artículo 11° Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos entre otros a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;*

Que, con el fin de lograr los objetivos y metas programadas en la gestión, se hace necesario asignar las funciones del cargo de Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a la Servidora CAS Mayra Rengifo Gonzales, contratada CAS como Técnico Administrativo, y de profesión Licenciada en Ciencias de la Comunicación;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;



J. ZUNIGARA



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Asignación de Funciones de Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Sergio E. Bernales, conferida mediante Resolución Directoral N°298-2015-DG-H-NSEB/OP de fecha 15.JUL.2015 a la Servidora **ANTONIA GLADYS GUILLEN HERRERA**, dándole gracias por los servicios prestados a favor de la Institución.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" a la Servidora CAS **MAYRA RENGIFO GONZALES**, contratada CAS como Técnico Administrativo, y de profesión Licenciada en Ciencias de la Comunicación, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MAG JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECCION GENERAL
C.P. 19373

JASR/ELCO/FPL/JLZB/

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesadas
- () Archivo Central